



Bruselas, 16 de octubre de 2017  
(OR. en)

13208/17

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2017/0226 (COD)**

---

---

**DROIPEN 134  
CYBER 146  
JAI 904  
TELECOM 233  
MI 710  
IA 154  
CODEC 1592**

**NOTA PUNTO «I»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes

---

N.º doc. Ción.: 12181/17 DROIPEN 120 CYBER 126 JAI 784 TELECOM 206 MI 626 IA 38  
CODEC 1400

---

Asunto: Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la  
lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del  
efectivo y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/413/JAI del  
Consejo  
*-Consulta facultativa del Comité Económico y Social Europeo*

---

1. El 13 de septiembre de 2017, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>1</sup>.
2. En su propuesta, la Comisión sugiere que se consulte con carácter facultativo al Comité Económico y Social Europeo<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> 12181/17 DROIPEN 120 CYBER 126 JAI 784 TELECOM 206 MI 626 IA 138 CODEC 1400

<sup>2</sup> El único objeto de la presente nota es decidir sobre la consulta a otra institución u órgano y no sobre el fondo de la propuesta.

3. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 19, apartado 7, letra h), del Reglamento interno del Consejo<sup>3</sup>, acuerde consultar al Comité Económico y Social Europeo en relación con la propuesta de referencia y pedirle que emita su dictamen lo antes posible.
- 

---

<sup>3</sup> Decisión 2009/937/UE del Consejo, de 1 de diciembre de 2009, por la que se aprueba su Reglamento interno (DO L 325 de 11.12.2009, p. 35).